



**PROVISION DE CARGOS
PROCESO (11)**

PROCEDIMIENTO: Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa) Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 5.0)
DEPENDENCIA: Laboratorio Procesos de Manufactura, Departamento de Ingeniería Mecánica
CARGO: Técnico Operativo 40802
DEDICACIÓN: Tiempo completo
ASIGNACIÓN BÁSICA: \$ 2.767.570
NÚMERO DE CARGOS: Uno (1)
TIPO DE VACANCIA: Definitivo (por retiro del titular)
PROPÓSITO PRINCIPAL: Realizar acompañamiento a los procesos de docencia, investigación y extensión que se desarrollan en el laboratorio asignado, de acuerdo a los procedimientos establecidos
FUNCIONES: <ol style="list-style-type: none">1. Preparar las muestras, materiales, equipos y ensayos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia teniendo en cuenta la programación, directrices y procedimientos vigentes.2. Mantener organizado y aseado el sitio de trabajo, así como los materiales y equipos que se utilizan en el laboratorio, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos.3. Solicitar y coordinar el mantenimiento correctivo y preventivo, y la calibración de los equipos de laboratorio, de acuerdo a la programación y los lineamientos establecidos.4. Asistir técnicamente los procesos de docencia, investigación y extensión que se desarrollan en el laboratorio de acuerdo a las técnicas de laboratorio, programación y los procedimientos establecidos.5. Llevar el control sobre la existencia y/o solicitud de los materiales y equipos requeridos por los usuarios del laboratorio, de conformidad con los procedimientos establecidos.6. Ejecutar en las prácticas demostrativas para estudiantes de los cursos teóricos del laboratorio de acuerdo a las técnicas de laboratorio, programación y los procedimientos establecidos.7. Mantener actualizada la información en los sistemas de gestión destinados para tal fin en los laboratorios de acuerdo a la programación y directrices institucionales8. Realizar revisión y propuesta de acciones de mejora a los procedimientos, guías y protocolos de la dependencia, de conformidad con las necesidades del servicio y las directrices institucionales.9. Participar en las acciones de implementación del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios, de conformidad con la programación, procedimientos y directrices institucionales
REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017:

- Título de formación técnica profesional o tecnológica o cinco (5) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines.
- Doce (12) meses de experiencia relacionada.

Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Conocimientos Básicos o Esenciales:

1. Soldadura.
2. Fundición.
3. Maquinado.
4. Materiales compuestos.
5. Manejo de equipos de laboratorio.
6. Normas de calidad y de seguridad del laboratorio.
7. Prácticas de Laboratorio (BPL) - Norma 17025.
8. Normas técnicas, exigencias y estándares internacionales.
9. Teoría, procedimiento y aplicación de los ensayos de la práctica.
10. Ofimática.

Competencias individuales:

1. Experticia Técnica
2. Trabajo en Equipo
3. Organización del Trabajo
4. Análisis de Información
5. Rigurosidad
6. Evaluación del Riesgo

FACTORES DE RIESGO/ FUENTE	DEMANDAS	
<p>Carga Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posturas prolongadas - Posturas fuera del ángulo de confort - Movimientos repetitivos - Manejo manual de cargas <p>Ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niveles de presión sonora continuos o de impacto <p>Contaminantes Químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Material particulado (polvos, fibras, resinas fenólicas y epóxicas). - Gases o vapores de (Formaldehídos, mercurio, alcoholes, bromuro de etidio soldadura, fundición, corte, trabajos de metalmecánica, cadmio, cobre, plata, oro, totanio, niquel), benceno, cloruro de metileno, arsénico, fósforo y naftaleno). - Humos carbonosos (Derivados de combustibles, carbón, cenizas y material orgánico). - Humos metálicos (Soldadura, fundición, corte, trabajos de metalmecánica, cadmio, cobre, plata, oro, totanio y niquel). - Líquidos (Formaldehídos y alcoholes). - Neblinas. <p>Termo higrométrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición a bajas temperaturas. - Exposición a bajas temperaturas (Nitrógeno). - Cambios de temperatura. <p>Radiaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Radiaciones ultravioletas. - Radiaciones ionizantes (rayos X, gamma). <p>Contaminantes Biológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contacto con fluidos corporales. - Manipulación de virus, bacterias, hongos, protozoos o patógenos. - Manipulación con personas, animales o elementos contaminados. 	<p>Carga Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Postura bípeda. - Destreza manual. - Movimientos repetitivos. - Levantamiento y manejo de cargas. <p>Carga Mental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de información. - Atención. - Monotonía. - Tareas de precisión visomotora. <p>Sensopercepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Percepción visual. - Percepción táctil. - Percepción olfativa. - Discriminación de detalle. - Constancia de forma. - Percepción del color. 	

<ul style="list-style-type: none"> – Manejo de residuos biológicos. <p>Carga Mental:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Alto grado de elaboración de respuestas. – Elaboración de respuestas con rapidez. – Atención y concentración permanente. – Realización de trabajos minuciosos. 	

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: **"Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral:** Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:

- a. El servidor público seleccionado que no acepte el encargo dentro del término de diez (10) días, determinado en la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
- b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año contado, a partir de la fecha de la posesión en el cargo. Se exceptúan los casos en los cuales la Universidad de manera anticipada termine el encargo, cuando se provea de forma definitiva el cargo como resultado de los concursos de méritos, cuando la valoración del mérito sea no satisfactoria o sobrevenga otra circunstancia legal que impida su continuidad en el servicio. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, al respecto.
- c. El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos ([adjunto a la publicación](#)) y enviarlo vía correo electrónico a seleccion_med@unal.edu.co. **Las personas que envíen el formato de registro incompleto serán excluidas del proceso.**

En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

Se aplicará una prueba por competencias **comportamentales** equivalente al 40% y una prueba de competencias **funcionales** para el área de desempeño con un peso del 60% para un porcentaje final del 100%. Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 de octubre de 2020

FECHA DE RECEPCIÓN: 26 y 27 de octubre de 2020

FECHA PUBLICACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS: 29 octubre de 2020

FECHA DE RECLAMACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS: 30 de octubre de 2020

FECHA APLICACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN: Entre el 9 y 13 de noviembre de 2020

FECHA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBAS DE SELECCIÓN APLICADAS: A más tardar el 17 de noviembre de 2020

FECHA RECLAMACIÓN RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS: 18 de noviembre de 2020. Si la publicación se realiza antes del 17 de noviembre de 2020, la reclamación será dentro del día hábil siguiente después de informado el resultado.

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

[DESCARGUE AQUÍ FORMATO DE INSCRIPCIONES VIGENTE](#) (NO SE ACEPTAN LAS VERSIONES ANTERIORES)

En atención a la situación de emergencia sanitaria y debido a la logística que implica la aplicación de la prueba; el calendario podrá sufrir modificaciones, que serán informadas a los participantes del proceso.

SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO